



BRIGADA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Jefatura

DICTAMEN 03/2025

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA

DEL : ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CAP AVL MARIA LETEICIA ALDERETE AYALA

FECHA : 21/04/2025

ASUNTO : Ampliación de Contrato

VISTO: El Contrato N° 30/2025 “Adquisición de textiles y vestuarios con Registro ID N° 456840, Al identificar la necesidad de proveer más trajes de vuelo, se está asegurando que el personal de los grupos aéreos de la Primera Brigada Aérea estén adecuadamente equipados. Esto no solo es esencial para la presentación y profesionalismo del equipo, sino que también es crucial para garantizar que puedan llevar a cabo sus servicios de manera efectiva y segura.

Que, en la Ley N° 7021 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su **Artículo 67, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, establece cuanto sigue: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”-----

Que, así mismo el Decreto N° 2264/24, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Art. 109 CONVENIOS MODIFICATORIOS, dispone: “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”-----





BRIGADA LOGISTICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Jefatura

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4401/2023, “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 182 AMPLIACIÓN DE PLAZO Y/O MONTO, dispone: “Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...” -----

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establecerá un pago de Gs. 2.600.000 (dos millones seiscientos mil), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Actividad 49, Objeto de Gasto 322 y 13.000.000 (trece millones), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Actividad 68, Objeto de Gasto 322 y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia. -----

Que, en base a las consideraciones expuestas y las normativas legales vigentes, el Administrador del Contrato recomienda dar curso favorable a la ampliación del **Contrato N° 30/2025** suscripto con la firma **COMERCIAL CELESTIAL**., por el monto de máximo de Gs. **15.600.000** (Guaraníes quince millones seiscientos mil), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.-----

Es mí dictamen.




MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
CAP AVL - ADMINISTRADOR DE CONTRATO

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



BRIGADA LOGÍSTICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Jefatura

Ñu Guazú, 14 de abril de 2025.-

SEÑOR/ES
COMERCIAL CELESTIAL

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la “**Adquisición de Textiles y Vestuarios**”, con **ID N° 456840**, a fin de solicitar su conformidad para realizar la ampliación del Contrato N° 30/2025, conforme se detalla a continuación:

TIPO	PROG.	PROYECTO/ ACTIVIDAD	O.G	PROVEEDOR	CONTRATO N°	F.F	MONTO A AMPLIAR
1	1	49	322	COMERCIAL CELESTIAL	30/2025	10	2.600.000
1	1	68	322	COMERCIAL CELESTIAL	30/2025	10	13.000.000
MONTO TOTAL A AMPLIAR							15.600.000

Aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de Usted/es, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.



MARIA LETICIA ALDERETE AYALA
CAP AVL - JEFE DAF BRIG LOG



BRIGADA LOGISTICA <dafbriglog@gmail.com>

Solicitar conformidad

2 mensajes

BRIGADA LOGISTICA <dafbriglog@gmail.com>
Para: Celestial Comercial <comercialcelestial@gmail.com>

14 de abril de 2025, 2:51 p.m.

2 archivos adjuntos

 **CELESTIAL.pdf**
1196K

 **Ampliacion.xlsx**
119K

Celestial Comercial <comercialcelestial@gmail.com>
Para: BRIGADA LOGISTICA <dafbriglog@gmail.com>

14 de abril de 2025, 3:54 p.m.

Buenas tardes, a través de este medio hacerle llegar mi Aceptación a la ampliación.
Desde ya muchas gracias
Saludos cordiales

El lun, 14 de abr de 2025, 14:52, BRIGADA LOGISTICA <dafbriglog@gmail.com> escribió: